



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas 36/2021 y 37/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/105/2021, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, signado por la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/113/2021, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, signado por la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/301, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, signado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1090/2021, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, signado por el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha cuatro de julio de dos mil veintiuno, signado por el Diligenciarario adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la tercera ponencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----



X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/123/2021, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----

XI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

XII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----
Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

ACUERDO II/38/2021. Aprobación de las actas número 36/2021 y 37/2021. -

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 36/2021 y 37/2021; se ordena al secretario ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



ACUERDO III/38/2021. Oficio número JURTSJ/105/2021, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, signado por la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/105/2021, el cual guarda relación con el acuerdo XIII/15/2021, respecto del haber de retiro que solicitó el ex magistrado Pedro Molina Flores, quien en atención a la vista que se le dio con la opinión fundada emitida por la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado derivada de esa solicitud, refiere que una vez analizada dicha opinión, solicita en su lugar, se emita dictamen en sentido distinto, con base en las consideraciones legales y constitucionales que refirió al contestar la vista, para que le sea otorgado el haber de retiro en cuestión; en atención a lo anterior, con el oficio de cuenta se presenta una nueva opinión fundada por parte del área jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al respecto, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina comunicar al ex magistrado de referencia, la opinión plasmada en el oficio de cuenta, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar, por conducto de la diligenciaría de este cuerpo colegiado, en el domicilio que señaló para tal efecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IV/38/2021. Oficio número JURTSJ/113/2021, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, signado por la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/105/2021, el cual guarda relación con el acuerdo XII/15/2021, respecto del haber de retiro que solicitó el ex magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, quien en atención a la vista que se le dio con la opinión fundada emitida por la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado derivada de esa solicitud, refiere que una vez analizada dicha opinión, solicita en su lugar, se emita dictamen en sentido distinto, con base en las consideraciones legales y constitucionales que refirió al contestar la vista, para que le sea otorgado el haber de retiro en cuestión; en atención a lo anterior, con el oficio de cuenta se presenta una nueva opinión fundada por parte del área jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al respecto, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85,

de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina comunicar al ex magistrado de referencia, la opinión plasmada en el oficio de cuenta, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar, por conducto de la diligenciaria de este cuerpo colegiado, en el domicilio que señaló para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/38/2021. Oficio número DSP/301, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, firmado por el encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio DSP/301, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado el seguimiento a la solicitud del Juez Noveno de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respecto de la designación de un perito en materia de lingüística aplicada (náhuatl, inglés y francés); desprendiéndose lo siguiente:

1. Mediante acuerdo VI/10/2020 de este cuerpo colegiado, se determinó asentar en la lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, el estado **INACTIVO**, respecto de los Licenciados Alfonso Hernández Cervantes y Refugio Nava Nava, perito en materia de lingüística aplicada (náhuatl, inglés y francés); motivo por el cual desde la emisión del acuerdo en referencia, ya no forman parte de lista de peritos, y tampoco se cuenta con otros profesionistas en la materia.
2. Dada la urgencia de la solicitud del órgano jurisdiccional en cita, y en atención a lo anterior, se solicitó el auxilio y apoyo de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, enviando para tal efecto al Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, quien estuvo presente en los términos requeridos en las audiencias respectivas, motivo por el cual a la fecha se le adeuda la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), al requerirle la factura y/o recibo de honorarios para el trámite del pago respectivo, manifestó que él no expide recibo de honorarios.

Al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del informe que nos ocupa y en cumplimiento a lo que establece el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, 83 y 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones XIV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado autoriza el



pago por la prestación del servicio al Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, así como la intervención subsecuente solicitada por el Juez Noveno de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, al igual que del otro perito externo en Lingüística Aplicada, precisado en el oficio de cuenta; sin embargo, dichos pagos se encuentran legalmente sujetos a que los profesionales en mención cumplan con el requisito de expedir comprobante fiscal ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, para que se esté en posibilidades de realizarles el pago respectivo, de lo contrario, dicha área está impedida para realizarlo; en consecuencia, se instruye al encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicar esta determinación a los profesionales de quienes se requieran sus servicios profesionales, para los efectos legales correspondientes; en su caso de que dichas personas reiteren su negativa a expedir el comprobante fiscal requerido, deberá buscar otras que reúnan dicho requisito. Comuníquese esa determinación al encargado de la jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y con copia el oficio de cuenta y anexos, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VI/38/2021. Oficio número 1090/2021, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, signado por el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. ---
Dada cuenta con el oficio número 1090/2021 y constancias que se adjuntan a este, con el cual se pone en conocimiento de este Consejo de la Judicatura acciones u omisiones posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa, cometidas por las servidoras públicas cuyo cargo ahí se precisa, de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX, XIV y XXVI, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 91, 93 y 94 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, se determina turnar el original del oficio y anexo de cuenta del presente asunto al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de hechos de presunta responsabilidad administrativa; asimismo, en términos del artículo 47, fracción XI, de la Ley Orgánica antes citada, se exhorta al Juez signante del oficio de cuenta para que instrumente las acciones suficientes para preservar el orden y disciplina del personal a



su cargo, observando estrictamente el respeto a los derechos fundamentales y laborales de las personas servidoras públicas, a efecto de garantizar la impartición de justicia como derecho humano consignado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comuníquese esta determinación en los términos acordados. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VII/38/2021. Escrito de fecha cuatro de julio de dos mil veintiuno, signado por el Diligenciarlo adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha cuatro de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita el pago del 100% de la factura número RX6668, que ampara la cantidad \$ 12,059.10 (Doce mil cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.); al respecto, tomando en consideración lo expuesto en el escrito de cuenta, así como el estado que guarda el informe de gasto médico generado a la fecha, es decir que no rebasaría el tope que se tiene autorizado para cada servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, este Consejo de la Judicatura del Estado determina aprobar, de manera excepcional, el pago al 100% de la factura referida por el servidor público en el escrito de cuenta, en atención a las circunstancias por las que ocurrió la afectación a su salud. Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes; comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VIII/38/2021. Escrito de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita a la tercera ponencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



Dada cuenta con el escrito de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación del gasto médico para su atención, por las consideraciones expuestas y justificación anexa; al respecto, si bien es cierto, del informe de gastos médicos generados a la fecha se desprende que no ha llegado al límite autorizado para cada persona servidora pública, sin embargo, con la cirugía y/o tratamiento que requiere, dicho monto inevitablemente se rebasaría; en consecuencia, al estar ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública que nos ocupa, por cuanto hace a los honorarios médicos y gastos de hospitalización vinculados a la cirugía que refiere en su escrito de cuenta, así como a la atención especializada, estudios y medicamentos que le prescriba el médico tratante y autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento de las enfermedades que se precisan en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto de la particularidad siguiente:

Única. Como es el caso, la solicitante aún no ha rebasado el tope autorizado, por tanto, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con ella, verifique los diversos gastos médicos que generen y, una vez que llegue al tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes; comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO IX/38/2021. Escrito recibido con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito recibido con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación del gasto médico para su atención, por las consideraciones expuestas y justificación anexa; al respecto, si bien es cierto, del informe de gastos médicos generados a la fecha se desprende que no ha llegado al límite autorizado a cada persona servidora pública, sin embargo, con la cirugía y/o tratamiento que requiere, dicho gasto inevitablemente se rebasaría; en consecuencia, al estar ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público que nos ocupa, por cuanto hace a los honorarios médicos y gastos de hospitalización vinculados a la cirugía que refiere en su escrito de cuenta, así como a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriban los médicos tratantes y autorice el responsable del módulo médico, relacionados con la cirugía y el tratamiento de las enfermedades que se precisan en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto de la particularidad siguiente:

Única. Como es el caso, el solicitante aún no ha rebasado el tope autorizado, por tanto, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con él, verifique los diversos gastos médicos que generen y, una vez que llegue al tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta



determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes; comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO X/38/2021. oficio número CJET/CD/123/2021, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/123/2021, relacionado con el acuerdo V/27/2021 de este cuerpo colegiado, respecto a la integración de la Comisión para la Implementación de la Firma Electrónica (Avanzada) en el Poder Judicial del Estado, precisando que en dicho acuerdo se asentó como cargo del Contralor del Poder Judicial dentro de la comisión en cita, el de "VOCAL", siendo lo correcto "SECRETARIO", en consecuencia, y para los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene como estructura correcta la siguiente:

NOMBRE	CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	CARGO EN LA COMISIÓN
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez	Consejero de la Judicatura del Estado	Presidente
Licenciado Emilio Treviño Andrade	Contralor del Poder Judicial del Estado	Secretario
Maestro Mario Franz Subieta Zecua	Director de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado	Vocal
Licenciado en Ciencias de la Computación José Jorge Vargas Martínez	Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado.	Vocal
Licenciado Marco Luis Tecuapacho Jiménez	Secretario Técnico adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	Vocal y Secretario Técnico

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

XI/38/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

ACUERDO XI/38/2021.1 Escrito de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, signado por la Proyectista adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada Danielvira Ramírez Jiménez solicita licencia para separarse del cargo que venía desempeñando por el término que dure su designación como JUEZA TEMPORAL realizada por este cuerpo colegiado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle licencia para separarse del cargo de secretaria proyectista de sala por el término que dure su encargo como jueza temporal, con efectos a partir del siete de julio de dos mil veintiuno, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicho encargo. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como a la servidora pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.2 Oficio número SECJ/ACSP/094/2021, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, signado por el responsable del Área de Contención y Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número SECJ/ACSP/094/2021, el cual tiene relación con el acuerdo XIX/58/2020 de este cuerpo colegiado, en el que se determinó autorizar, en lo general, el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CONTENCIÓN Y SERVICIOS PSICOLOGICOS", reservando para atender en fecha posterior y conforme a la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial del Estado, lo relativo a la estructura orgánica propuesta; en seguimiento a dicha determinación y de acuerdo con las manifestaciones vertidas en el oficio de cuenta, el responsable de esa área solicita capacitación y se tome en cuenta la estructura orgánica propuesta. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina remitir el escrito de cuenta



a la Comisión de Administración, para su estudio y opinión. Comuníquese al servidor público signante para su conocimiento, en respuesta a su escrito; asimismo, en vía de reiteración y con copia del escrito y anexo, a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, para los efectos indicados. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/38/2021.3 Escrito de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, signado por el Mecnógrafo interino adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita, por las manifestaciones vertidas, se tenga a bien considerarlo para una renivelación salarial; al respecto, previo análisis a dichas manifestaciones, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina reservar la emisión del acuerdo y remitir la solicitud de cuenta a la Comisión de Administración, a efecto que se realice el estudio y se emita la opinión correspondiente. Comuníquese a! solicitante, para su conocimiento y seguimiento; asimismo, en vía de reiteración y con copia de la solicitud de cuenta, a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.4 Oficio número CJET/CCJ/24/2021, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CCJ/24/2021, mediante el cual se informa el acuerdo tomando en sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, para dar seguimiento a la determinación de este cuerpo colegiado en los acuerdos XIV/17/2021.4 y XXVIII/22/2021.9, en atención a solicitudes de diversos servidores públicos del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se toma debido conocimiento del trámite seguido, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.5 Oficio número TJA/S.G./115/2021, de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número TJA/S.G./115/2021, mediante el cual se solicita se expidan los nombramientos de las personas que a continuación se indican, conforme al puesto en el que fueron contratados y/o designados, en cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en sesión ordinaria celebrada el uno de julio de dos mil veintiuno.

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán	Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Como servidora pública de confianza, del uno de julio de dos mil veintiuno y hasta nuevas instrucciones,
Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez	Proyectista de la Ponencia Dos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Por honorarios asimilados a sueldos y salarios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
Licenciada María Fátima García Macías	Diligenciara del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Como servidora pública de confianza, del uno de julio de dos mil veintiuno y hasta nuevas instrucciones
Licenciada Heli Vianney Muñoz Parada	Auxiliar de Justicia Administrativa de la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Como servidora pública de confianza, del uno de julio de dos mil veintiuno y hasta nuevas instrucciones
Licenciado Rodrigo Sánchez Vázquez	Auxiliar de Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Como servidor público de confianza, del uno de julio de dos mil veintiuno y hasta nuevas instrucciones



Licenciada Kenia Karen Moreno Alonso	Auxiliar de Justicia Administrativa de la Ponencia Dos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.	Por honorarios asimilados a sueldos y salarios, del uno al quince de julio de dos mil veintiuno
--------------------------------------	--	---

Asimismo, se hace del conocimiento que ese Pleno tomo conocimiento de la conclusión del contrato de la Licenciada Yanet Vásquez Salvatierra.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 84 Bis, 85, de la Constitución Política del Estado; 68, fracción I, y 74, fracción II, en relación con los numerales 2, fracción XVII, y 127, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma conocimiento de las determinaciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como de la conclusión de contrato de referencia e instruye al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos en los términos solicitados. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; así como al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en atención al oficio. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.6 Cuenta del Secretario Ejecutivo con el rol de guardias para el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su análisis, discusión y aprobación. -----

Dada cuenta con el rol de guardias para el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado correspondiente al año dos mil veintiuno, en seguimiento al Acuerdo XII/27/2021, previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar en sus términos el rol de guardias para el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado propuesto, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar el pago del salario de las personas que se contratarán para cubrir guardia, con el nivel y cargo que en el mismo se establece. Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta

al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al personal que cubrirá la guardia, a través del oficio respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.7 Escrito de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, signado por el auxiliar de trámite de la información, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado José Alberto Herrera Salazar, solicita licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo que viene desempeñando por el término de sesenta días, a partir de quince de julio de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada, con efectos a partir del quince de julio de dos mil veintiuno al doce de septiembre del mismo año, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/38/2021.8 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. Psic. LAURA AVILÉS ROMANO Secretaria técnica (nivel 10) interina adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado,	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, como personal de confianza, a partir del dieciséis de julio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.



comisionada en la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	
ALBERTO VÉLEZ ANAYA Auxiliar de mantenimiento adscrito a la Secretaría Ejecutiva Vence interinato: 05 de agosto de 2021	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i>
ALEJANDRO BRIONES ROJAS Auxiliar de mantenimiento (intendencia de Sala Segunda Instancia) adscrito a la Secretaría Ejecutiva Vence interinato: 5 de agosto de 2021	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i>
Lic. KARINA ROMERO MOYA Auxiliar administrativa (nivel 5) en funciones de proyectista del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Dirección Jurídica de la Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del quince de julio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

XII/38/2021. ASUNTOS GENERALES. -----

ACUERDO XII/38/2021.1 Oficio número CJET/CVV/51/2021, de fecha veintiocho de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/51/2021, así como del acta CVV/SE/004/2021, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual se aprobó el informe de las visitas extraordinarias programadas practicadas por la consejera y consejeros integrantes de este órgano colegiado durante el mes de mayo de la presente anualidad; al respecto y toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta por haber sido atendidos en su momento, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, ordena su archivo en el expediente de actividades del consejero que se lleva en la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XII/38/2021.2 Oficio número CJET/CA/178/2021, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/178/2021, así como con el acta de la primera visita ordinaria realizada en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno; al respecto, una vez analizadas las observaciones que se plasman en dicha acta, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado este cuerpo colegiado, se determina exhortar a las oficiales de partes del Juzgado visitado, a efecto de que en el plazo perentorio de tres días hábiles contados a partir de que se comunique el presente acuerdo, subsanen las omisiones en los libros de gobierno e informen de su cumplimiento a la consejera visitadora. Con copia simple del oficio y acta de cuenta, comuníquese a las personas servidoras públicas, para efectos de su cumplimiento; asimismo, en vía de reiteración, comuníquese el acuerdo a la consejera Dora María García Espejel, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XII/38/2021.3 Oficio número CJET/CA/181/2021, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----



Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/181/2021, así como con el acta de la segunda visita ordinaria realizada en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintiuno; al respecto, una vez analizada la observación plasmada en el contenido de la misma, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura determina exhortar a la servidora pública para que realice las notificaciones dentro del plazo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibida que de reincidir en la conducta de retardo, se dará inicio al procedimiento de investigación por presunta responsabilidad administrativa y toda vez que la persona servidora pública a que hace referencia ha sido readscrita a un órgano jurisdiccional diverso, con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese en su actual lugar de adscripción; asimismo y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, se ordena el archivo de la presente acta en el expediente de la consejera Dora María García Espejel que para tal efecto se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. --

ACUERDO XII/38/2021.4 Oficio número CJET/CA/192/2021, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/192/2021, así como con el acta de la segunda visita ordinaria realizada en el Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes, celebrada el catorce de junio de dos mil veintiuno; al respecto, una vez analizada la observación plasmada con base en lo manifestado por el oficial de partes, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan turnar el original del oficio y acta de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, a efecto de que inicie el procedimiento de investigación de presunta responsabilidad administrativa en contra de quién o quiénes resulten responsables, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 93 y 94 de la Ley General de Responsabilidades administrativas; asimismo y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, se ordena el archivo de la presente acta en copia, en el expediente de la consejera Dora María García Espejel que se lleva en la Secretaría

Ejecutiva. Comuníquese el presente acuerdo al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XII/38/2021.5 Oficios número **CJET/CCJ/18/2021** y **CJET/CCJ/23/2021**, de fecha veintiocho de mayo y cinco de julio de dos mil veintiuno, signados por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios número **CJET/CCJ/18/2021** y **CJET/CCJ/23/2021**, así como con las actas **CCJ/04/2021** y **CCJ/05/2021**, de sesión extraordinaria y ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial, celebradas el veintisiete de mayo y veinticinco de junio de dos mil veintiuno, relacionadas con el proyecto de "CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES O JUEZAS, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, PROYECTISTAS, ACTUARIAS (OS), SECRETARIAS (OS) AUXILIARES DE JUZGADO Y OFICIALES DE PARTES, TODOS CARGOS EN MATERIA LABORAL", presentado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Estado; al respecto, toda vez que no se requiere acuerdo o determinación alguna, en virtud de ya haber atendido el tema en sesiones anteriores de este cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, se ordena el archivo de la presente acta en el expediente de la consejera Dora María García Espejel que se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

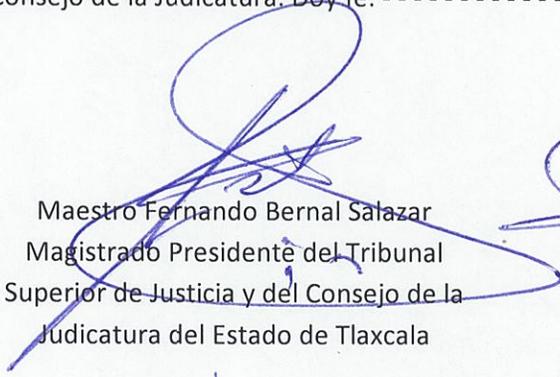
ACUERDO XII/38/2021.6. Escrito de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, signado por **Jesús Mendoza Pérez.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se solicita información respecto de la asistencia el día veintiocho de marzo de dos mil veintiuno de la servidora pública que precisa, a fin de ofrecerla como prueba en el juicio de amparo citado en el escrito de cuenta; al respecto, toda vez que estamos ante el



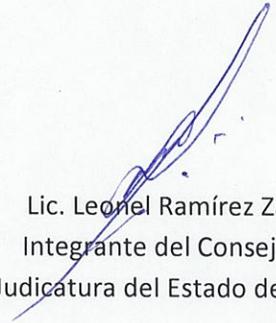
derecho fundamental de acceso a la información pública, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 82 fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo proporcionar la información en los términos solicitados, y a su vez, a la diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, notificarla en el domicilio señalado para ello. Comuníquese esta determinación al peticionario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----


Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE


José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

